

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL Y DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 de agosto del 2022

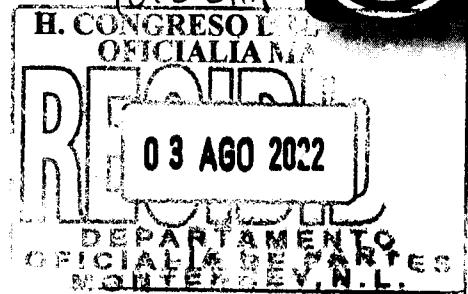
**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Los suscritos C. Diputados Mauro Guerra Villarreal, Itzel Soledad Castillo Almanza y Eduardo Leal Buenfil, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudimos a esta soberanía a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 232, las fracciones XX y XXI del artículo 236 y se adiciona una fracción XXII al artículo 236 todos, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día la crisis del agua se ha agudizado tratándose de un problema de talla mundial. Aunque en todos los países y estados existen políticas públicas encaminadas al no desperdiciar agua, hoy en día no todas las personas son conscientes sobre el desperdicio de agua y sobre todo de lo que una sequía puede ocasionar, es por ello que en diversas fuentes establecen que estamos en una emergencia climática y que pasarán años para poder resarcir el daño ocasionado.



Un informe emanado por el Fondo de las Naciones Unidas (ONU) para la Infancia, UNICEF, en el año 2019 aseguró que una de cada tres personas en el mundo carece de la posibilidad de acceso al agua potable. En las condiciones actuales y tomando en cuenta que las acciones que causan el desperdicio del agua han aumentado, es probable que esta cifra haya sufrido un aumento considerable.

Una manera de comprender lo que es el desperdicio del agua es por medio de las consecuencias que trae. Las consecuencias del desperdicio del agua son enormes y no afectan únicamente a los seres humanos sino también a las plantas y a los animales. El malgasto de este líquido puede traer consecuencias nefastas para la calidad de vida de los seres vivos que conviven en el planeta Tierra.

De acuerdo al mismo informe antes señalado establece que éstos son algunos resultados que trae el desperdiciar el agua:

- La escasez es la principal consecuencia del desperdicio del agua pero también esta escasez arrastra consigo más consecuencias como lo son el hambre, los conflictos y la desaparición de especies.
- El hambre: el agua es lo más importante para el desarrollo de la agricultura, la ganadería y la industria, es decir, todas las áreas de la producción encargadas de llevar los alimentos a nuestros hogares, sin estas industrias no habría comida, por lo cual el hambre llegaría a las ciudades.
- Conflictos: la escasez de agua ha llevado al desplazamiento de grandes cantidades de personas a otras tierras, lo que en muchas



oportunidades trae como consecuencia los conflictos políticos y graves problemas culturales para las personas que se desplazan.

- Desaparición de especies animales y vegetales: la escasez de agua trae como consecuencia la muerte y desaparición de la diversidad en la fauna y la flora, al desaparecer las plantas mueren los animales y al morir ellos también resultamos afectados los seres

Cuando hablamos del desperdicio del agua hacemos referencia a una problemática donde el factor principal es el derroche del vital líquido que se realiza día tras día, tanto de forma doméstica como industrial.

El acceso al agua potable es un derecho humano indispensable para asegurar una vida digna, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pero México está cada vez más lejos de poder garantizarlo. De acuerdo a datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) sobre cobertura de agua potable, disponibilidad de agua en acuíferos, cuencas y sequía, en México 42.11 por ciento de los acuíferos ya no tiene disponibilidad de agua, lo mismo sucede con 13.73 por ciento de las cuencas del país. Además, existen tres municipios que tienen menos del 30% de cobertura de acceso al agua potable y debido a la variación climática que se está presentando, estados del norte del país presentan sequías extremas por falta de lluvia.

De acuerdo a Flor Guillen y a Marco Antonio Trujano en su investigación titulada “Escases de agua en México afecta ya al 40% del país” en donde establecen que la disponibilidad de agua en acuíferos a nivel nacional va en descenso, lo anterior derivado al análisis de datos de 2015 a 2020



encontrando que en 2015 había 205 acuíferos sin disponibilidad que promediaban -6,406.78 hectómetros cúbicos. En 2020, 70 acuíferos más se quedaron sin disponibilidad de agua, alcanzando un total de 275 acuíferos sin disponibilidad de agua que promedian un déficit -9,610.84 hectómetros cúbicos. Esto quiere decir que en 2020 hubo una disminución del 33.33 por ciento en la disponibilidad de agua en comparación con 2015. De los acuíferos con disponibilidad en México el 64 por ciento se encuentra con una disponibilidad que va de 0.1 a 10 hectómetros cúbicos. Esto no significa que haya completa ausencia de agua, pero sí que se está extrayendo más de lo que se está recargando.

Uno de los fenómenos climáticos que más afecta a las actividades económicas del país es la sequía, de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional (SMN), es por eso que a través del Monitor de Sequía en México se emiten mapas de sequía en escala mensual. La investigadora Esmeralda García comenta que es importante cambiar los hábitos de consumo de agua, ya que el día cero (suceso en el que el agua ya no estará disponible para sus usos diversos) se está acercando en el país.

Hoy en día en el estado de Nuevo León estamos viviendo una escasez de agua muy crítica derivada de la sequía que impera en la entidad, se trata de un problema que ya lleva años y se debe principalmente a la escasez de lluvia, pues sin ese proceso no se pueden alimentar las presas en la entidad. Es por ello que el cuidar el agua y cambiar los hábitos de consumo se vuelve indispensable



En los estados como Puebla, San Luis Potosí, Jalisco, y Sinaloa han tomado ciertas sanciones para fomentar que la comunidad cuide el agua y se evite desperdiciar el líquido vital, por ejemplo:

#### 1.- PUEBLA-

En el artículo 209 fracción II de la Ley Ambiental de Puebla se establecen los lineamientos 'contra la Salubridad y Medio Ambiente' y dice lo siguiente:

"Haga uso irresponsable del agua en lugares públicos o desperdicien el agua potable en la vía pública, haciendo uso irresponsable de mangueras, recipientes u otros conductos", se le establecerá una la sanción económica es de 481 a 5 mil 773 pesos, aproximadamente.

En caso de que el ciudadano no pueda solventar el pago y se considere culpable, podrá ser arrestado hasta por 36 horas, según la gravedad del caso y así lo determine la autoridad

#### 2.- SAN LUIS POTOSÍ

El artículo 231 de la Ley de Aguas de San Luis Potosí, que señala, cometan infracción: XII. "Las personas que utilicen el agua para lavar con manguera los vehículos, banquetas o la vía pública, así como aquellas que sin usar manguera lleven a cabo los actos señalados, utilizando agua en cantidades que, a juicio del prestador de servicios, resulten excesivas".

En cuanto al costo de las multas, fluctúan entre 5 a 20 UMAS, dependiendo el nivel de desperdicio en que incurran los usuarios, "donde sí es muy



evidente de que no quiere reparar la fuga se aplica directamente la multa”, remató.

### 3.- GUADALAJARA, JALISCO

Lavar el automóvil, regar el jardín y barrer la calle a manguera abierta, sin un uso moderado del agua, es sancionado en el municipio de Guadalajara hasta con 36 horas de arresto, conforme al Artículo 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. La multa que se paga por esa negligencia en contra del equilibrio ecológico va de mil 345 pesos a tres mil 364 pesos, es decir, de 20 a 50 salarios mínimos.

### 4.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Hay que recordar que Ciudad Juárez se encuentra geográficamente, en una zona desértica, por lo que se debe de evitar al máximo desperdiciar agua. El cuidado del agua es una práctica que se debe de implementar los 365 días del año, mejorando hábitos de ahorro como: no llenar albercas y arrojar el agua a la calle o al drenaje, no regar patios y cocheras con manguera, lavar el vehículo con un contenedor con agua, reparando las fugas de los aires acondicionados, regando las áreas verdes en temporada de calor de 7:00 pm a 7:00 am, hay muchas maneras en las que podemos hacer que el agua dulce existente en los mantos acuíferos perdure más tiempo.

Según estipula la Ley del Agua para el estado de Chihuahua en el artículo 88:

Fracción IX.- Por negarse el usuario a reparar alguna fuga que se localice en su predio, la sanción va de \$1,792.40 a \$8,962.00 pesos.



Fracción X.- Desperdiciar el agua, incumplir los requisitos, normas y condiciones de uso eficiente del agua que establece esta ley o las disposiciones que emita la autoridad competente, la sanción va de \$4,481.00 a \$26,886.00 pesos.

#### 5.- SINALOA.

Los municipios de Culiacán, Mocorito, Elota y Navolato han anunciado medidas rigurosas para evitar el derroche de agua con multas que van desde los 500 pesos hasta los tres mil 500 pesos según la gravedad de la falta.

“Cualquier persona que esté desperdiciando agua, regando banquetas, lavando carros o cocheras, que sea un desperdicio sin razón, ya se está multando”, informó el gerente general de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Osmar Gamboa Manjarrez.

Por lo anteriormente expuesto que el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional acudimos a promover el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**UNICO.** - Se reforma el último párrafo del artículo 232, las fracciones XX y XXI del artículo 236 y se adiciona una fracción XXII al artículo 236 todos, de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 232.- ...



...

I al VI ...

...

...

...

...

...

...

...

En los casos de las infracciones administrativas establecidas en las fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVII y XXI del artículo 236 se aplicará multa de cien a treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, además de las que resulten.

Articulo 236.- ...

I al XIX...

XX. El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los programas y declaratorias de contingencia ambiental;

**XXI. Desperdiciar el agua con acciones como:**

- a) Lavar con manguera los vehículos**
- b) Lavar o barrer con agua banquetas, patios, cocheras**
- c) Regar el jardín sin un uso moderado del agua**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



## **XXII. Las demás conductas contrarias a las disposiciones de esta Ley.**

### **TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, Nuevo León Julio de 2022**

**ATENTAMENTE**



DIP. MAURO GUERRA  
VILLARREAL



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL

